

NACIONES UNIDAS  
UN LIBRARY



MAY 2 1961

UN/SA COLLECTION

R

✓

# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

**728** a. SESION • 4 DE JUNIO DE 1956

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/728).....	1
Aprobación del orden del día.....	1
La cuestión de Palestina: grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año (S/3561):	
a) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución del Consejo de 4 de abril de 1956 sobre la cuestión de Palestina (S/3596).....	1

( 16 p. )

S/PV.728

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Nueva York,  
el lunes 4 de junio de 1956, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. E. R. WALKER (Australia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/728)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina: grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año:
  - a) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución del Consejo de 4 de abril de 1956 sobre la cuestión de Palestina.

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**La cuestión de Palestina: grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año (S/3561):**

- a) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución del Consejo de 4 de abril de 1956 sobre la cuestión de Palestina (S/3596)

*A invitación del Presidente, el Sr. Loutfi, representante de Egipto, el Sr. Eban, representante de Israel, el Sr. Rifa'i, representante de Jordania, el Sr. Ammoun, representante del Líbano, y el Sr. Shukairy, representante de Siria, ocupan asientos en la Mesa del Consejo.*

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por la delegación del Reino Unido [S/3660/Rev.2] que ha sido objeto de una discusión bastante extensa. En el curso de esta discusión, el representante del Irán ha propuesto una enmienda [S/3602] que implicaría la supresión del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.
2. Como no quedan más oradores en mi lista, querría proponer, a no ser que otro miembro del Consejo desee hacer uso de la palabra, que procedamos a una votación sobre la enmienda propuesta por el representante del Irán.
3. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Querría hablar sobre un punto. Es el punto más importante y sobre el que más tratamos la semana pasada, a saber, la enmienda propuesta por el representante del Irán en el sentido de suprimir el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.
4. Escuché, como siempre lo hago, con el mayor respeto, lo que el Sr. Abdoh tenía que decir. En ese

momento querría simplemente decir que en interés de la unanimidad y para responder a la petición hecha por el representante del Irán en la sesión del Consejo del 1º de junio [727a. sesión], estoy dispuesto a aceptar la enmienda de Irán. He notado que, según las declaraciones de algunos miembros del Consejo, esto nos permitiría la adopción por unanimidad del proyecto de resolución.

5. La aceptación de esta enmienda lleva aparejada una enmienda consiguiente del párrafo séptimo que, si se deja sin enmendar, no tendría sentido. Creo que los miembros del Consejo estarán de acuerdo en que la manera más sencilla de realizar el cambio necesario sería redactar el párrafo séptimo del modo siguiente:

*"Creendo que habría que hacer ahora nuevos progresos en cuanto a la consolidación de los resultados obtenidos con la misión del Secretario General y a la plena aplicación de los acuerdos de armisticio por las partes."*

6. Espero que el proyecto de resolución sea sometido ahora a votación.

7. Sr. ABDOH (Irán) (*traducido del francés*): En este período final de nuestro debate mi delegación tiene interés en rendir homenaje al representante del Reino Unido por la cooperación y el espíritu de conciliación que ha demostrado aceptando, anteriormente, las sugerencias, y hoy, la enmienda propuesta por mi delegación.

8. El debate que hemos mantenido, si bien ha retardado un poco la acción del Consejo, ha resultado uno de los más fructuosos y las discusiones que han tenido lugar fuera de aquí entre las delegaciones, dentro del espíritu de cooperación que anima a las Naciones Unidas, han permitido resolver por fin las dificultades con las que el Consejo tuvo que enfrentarse y asegurar la unanimidad en su seno. Si bien en algún momento este debate ha revestido un cierto carácter de polémica, debemos hacer constar con satisfacción que los representantes de los países interesados han reafirmado su voluntad de respetar los acuerdos de armisticio y su intención de aportar su cooperación al cumplimiento de las medidas acordadas, así como a considerar de un modo favorable la medida propuesta, tanto por el Secretario General como por el Jefe de Estado Mayor de Organismo para la Vigilancia de la Tregua.

9. Estamos pues en situación de apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación del Reino Unido, tal como aparece después de enmendado, con

la convicción de que las partes prestarán su colaboración más sincera a la realización del objetivo que todos perseguimos, a saber: la reducción de la tensión, la terminación de los incidentes y el restablecimiento de la calma y de la tranquilidad en el Oriente Medio, mediante el pleno funcionamiento del mecanismo del armisticio. Únicamente en esas condiciones podremos esperar que la desconfianza ceda su puesto a la confianza y esperar que se llegue a un arreglo pacífico, fundado en el derecho y la justicia, tanto en interés de las partes afectadas como en lo que se refiere a la consolidación de la paz en el mundo.

10. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos votará en favor del proyecto de resolución del Reino Unido, tal como aparece enmendado, después de la supresión del sexto párrafo del preámbulo y el cambio consiguiente en el séptimo párrafo del preámbulo.

11. Como expliqué el 1º de junio [227a. sesión], mi delegación cree que el párrafo en cuestión no se opone a las resoluciones de la Asamblea General, que tal párrafo hace constar únicamente lo que es evidente y que los temores expresados respecto a él no están justificados. Por esta razón lamentamos, hasta cierto punto, que se haya considerado necesario suprimirlo. Sin embargo, el proyecto de resolución enmendado sigue siendo un paso importante hacia la consolidación de los progresos realizados como resultado de la misión del Secretario General, a pesar de las diferencias de opinión que han surgido aquí.

12. Confiamos sinceramente que la unanimidad que esperamos conseguir ahora en el Consejo de Seguridad sobre esta materia se traducirá en una mayor cooperación en la región y contribuirá a la creación del ambiente por el que hemos estado trabajando desde el principio.

13. Si el Consejo de Seguridad decide, como estoy seguro de que lo hará, que el Secretario General continúe obrando en su nombre conforme a las resoluciones ya adoptadas previamente, todos podremos sentir una nueva confianza en la posibilidad de una solución pacífica del problema de Palestina en completo acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

14. Sr. ALPHAND (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa votará por el proyecto de resolución del Reino Unido tal como aparece después de enmendado. Esperamos que la pasión o, para emplear las palabras del Sr. Abdoh, la polémica surgida en el curso de este debate no haya puesto en riesgo los resultados de la misión del Secretario General y las perspectivas que ella había abierto.

15. La resolución del 4 de abril de 1956 [S/3575] había puesto de relieve en cada una de sus disposiciones que nada puede hacerse sin el acuerdo de las partes en un problema como el de Palestina. Las delegaciones árabes así como la delegación israelí insistieron en aquel momento en que el Secretario General se abstuviera de proponer al Consejo medidas que no fueran mutuamente aceptadas. Recuerdo la expresión contenida en el párrafo tercero de esta resolución:

“Pide al Secretario General que gestione con las partes la adopción de las medidas que, después de discutir con las partes y con el Jefe de Estado Mayor estime convenientes para reducir la tirantez existente. . .”

16. Esta expresión, si no me equivoco, y creo que no, fué introducida en el proyecto inicial a petición o previa sugerencia de nuestros amigos árabes. El señor Hammarskjöld comprendió muy exactamente el sentido de esas instrucciones; gestionó, en efecto, acuerdos entre las partes; lo único que nos ha comunicado son estos acuerdos y las tentativas que el General Burns y él han hecho para obtener otros.

17. El Consejo de Seguridad y las delegaciones árabe e israelí se han mostrado satisfechas del método empleado y de los resultados logrados. Por lo tanto, debo decirlo francamente, nos hemos visto sorprendidos por la oposición que ha suscitado en algunos el párrafo sexto del preámbulo y que acaba de ser eliminado en la segunda revisión del proyecto de resolución británico. Las palabras que han suscitado esta oposición son, por muy increíble que esto parezca, las palabras “base mutuamente aceptable”. Vuelvo a leer el párrafo:

“Consciente de la necesidad de crear condiciones que permitan dar una solución pacífica, sobre una base mutuamente aceptable a la controversia existente entre las partes.”

18. Confieso humildemente que creímos que estas palabras: “sobre una base mutuamente aceptable” constituían una salvaguardia para las partes; tanto para los árabes como para Israel. Pensamos que estas palabras querían decir solamente que el Consejo de Seguridad tenía conciencia de este hecho evidente, a saber: que el objetivo ideal que las Naciones Unidas deben intentar lograr por todos sus medios, es el establecimiento de una paz aceptable para todos.

19. Me hago cargo perfectamente de que se nos ha dicho aquí que tal fórmula hace tabla rasa de las innumerables resoluciones de la Asamblea y del Consejo. Esto no es en realidad así. Apenas vale la pena subrayar que, aunque quisiera, el Consejo de Seguridad no podría ni derogar, ni siquiera modificar las resoluciones de la Asamblea General y, por otra parte, estoy seguro que la delegación británica no tenía, en modo alguno, la intención de dar a la frase en cuestión el sentido que algunos le han dado y que no tiene si se la interpreta de una manera normal y razonable.

20. El párrafo en cuestión contenía, pues., opiniones perfectamente correctas, enteramente compatibles con la Carta de las Naciones Unidas. Los dos grandes países que han inspirado la frase que figuraba en el comunicado común, publicado al final de las conversaciones recientemente celebradas, y que este párrafo reproducía, eran ciertamente de esa opinión. El sexto párrafo del preámbulo estaba pues perfectamente en su lugar en el proyecto británico.

21. Sin duda que, como se refería a principios en nuestra opinión evidentes, hubiera podido no figurar en absoluto. La delegación francesa lamenta, sin embargo, el debate a que ha dado lugar y la supresión de dicho párrafo como consecuencia de ese debate.

Lamentamos esta supresión por la interpretación que algunos le van a dar indudablemente y queremos anticiparnos a esas interpretaciones.

22. En nuestra opinión, y estamos seguros que las delegaciones que forman parte del Consejo están de acuerdo con nosotros sobre este punto, la supresión del sexto párrafo del preámbulo no significa que el Consejo de Seguridad rechace la idea expresada en ese párrafo. Ruego muy encarecidamente a nuestros amigos árabes que reflexionen en serio sobre este punto: las Naciones Unidas no pueden rechazar de antemano — no pueden ni siquiera renunciar a tratar de obtener — ninguna solución, incluso una que sea diferente de la de 1947, si la misma es mutuamente aceptable para las partes.

23. Querría también poner en guardia a nuestros amigos contra su propia intransigencia. No es bueno, no es prudente, decir de antemano que nunca se podrá aceptar una solución distinta de otra que, de momento, gusta más. Hay en francés un proverbio — y estoy seguro que hay uno parecido en el riquísimo folklore árabe — que dice así: “no se puede decir nunca: de esta agua no beberé”.

24. Pido al Consejo que reflexione en las consecuencias de una acción tan poco razonable. Es verdaderamente increíble que pueda decirse de antemano que no se podrá aceptar una solución mutuamente aceptable.

25. Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación belga votará por el proyecto de resolución que nos ha sido presentado. Debo añadir que hubiera podido votar por él en su forma anterior pues está convencida que el sexto párrafo del preámbulo no tenía el amplio alcance que le han atribuido las delegaciones que lo combatían. Mi delegación está satisfecha que haya podido llegarse a un acuerdo y de que el texto actual cuente con el asentimiento general.

26. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): La delegación de Cuba estima que deberán celebrarse dos votaciones, como lo ha anunciado el Presidente. Primeramente deberá votarse sobre la enmienda presentada por el representante del Irán [S/3602].

27. Si se vota en primer término como es natural y reglamentario la enmienda presentada por la representación del Irán de acuerdo con las manifestaciones anteriormente expresadas por esta delegación, nosotros nos abstendremos. No votaremos favorablemente esa enmienda porque estimamos que constituye una grave responsabilidad el insertar en un proyecto de resolución un precepto que dispone la necesidad de un acuerdo entre las partes interesadas, y más tarde retirarla.

28. Cuando la enmienda presentada por el representante del Irán sea aprobada por la mayoría del Consejo de Seguridad, la delegación de Cuba le dará su voto favorable al proyecto de resolución, porque es el único que existe sobre la mesa del Consejo en estos momentos.

29. La delegación de Cuba estima que el proyecto de resolución quedaba más completo, de acuerdo con la doctrina y con las predicciones de las Naciones

Unidas, con el precepto que ahora aceptó retirar el representante del Reino Unido.

30. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quiero hacer observar que la enmienda de Irán fué aceptada e incorporada en el proyecto de resolución propuesto por la delegación del Reino Unido. En estas circunstancias la enmienda del Irán ya no existe como enmienda separada y no es mi intención someterla a votación.

31. Se concede la palabra al representante de Cuba para una cuestión de orden.

32. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): Simplemente para decir que acepto la decisión del Presidente. Que conste en actas que la delegación de Cuba no ha podido votar en contra de la enmienda propuesta por la delegación del Irán porque el representante del Reino Unido la aceptó. Pero que si hubiese sido puesta a votación nosotros no hubiésemos votado favorablemente esa enmienda.

33. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética acoge con satisfacción el paso conciliativo dado por la delegación del Reino Unido al aceptar la enmienda de Irán que suprime el párrafo sexto del preámbulo. La supresión de este párrafo hace este proyecto de resolución aceptable para la delegación de la Unión Soviética y estamos dispuestos a votar por él tal como ha sido enmendado.

34. Sr. BELAUNDE (Perú): La delegación del Perú al tratarse del párrafo seis del proyecto de resolución antes de ser enmendado, expuso su pensamiento con toda claridad. Una disposición tiene que interpretarse de dos maneras: de acuerdo con el contexto general, con el espíritu de la resolución misma, con la política a que corresponde — política en este caso del Consejo de Seguridad — y el segundo punto de vista, el de las consecuencias que puede tener su posible aplicación. Desde el primer punto de vista notó la delegación del Perú que el párrafo sexto correspondía al espíritu de la resolución del 4 de abril y a la misma resolución que presentara el Reino Unido y de modo general a la política que venía siguiendo el Consejo, de buscar siempre el acuerdo de las partes. Desde el punto de vista de las consecuencias, debe señalar también la delegación del Perú, con toda sinceridad, que no interpretamos nunca que las palabras empleadas en el párrafo sexto puedan comprometer las resoluciones aprobadas por el Consejo y por la Asamblea.

35. A pesar de esta posición, cuando el representante del Irán presentó su enmienda la fundó con mucha inteligencia y con un espíritu de cordialidad que todos apreciamos en razones de prudencia, de oportunidad. Naturalmente, éste era un nuevo ángulo que debía contemplar el Consejo y no tocaba a la delegación del Perú otra actitud que la de esperar las razones que en este nuevo punto de vista, o en esta nueva dimensión, pudiera presentar el representante del Reino Unido.

36. La reacción que yo esperaba para pronunciarme al respecto, se ha producido, como todos esperábamos, del espíritu de comprensión y de *compromise* que

distingue al representante del Reino Unido. Yo me felicito de esta solución que va a facilitar la unanimidad de la resolución, pero al mismo tiempo debo decir — y en esto convengo con el representante de Francia — que la eliminación de este párrafo si bien responde a justos temores, respetables desde luego, no puede significar de ningún modo la tesis que contraría la política general del Consejo. Se dice que el silencio es elocuente, y se dice en español que el que calla otorga. Pero ambos dichos son infundados. El silencio no puede ser un principio del que se derive una posición de ninguna clase. Las supresiones hechas por mutuo consenso y las principales razones de conveniencia y prudencia invocadas aquí, no pueden ser interpretadas ni en uno ni en otro sentido, sino en el sentido de que el Consejo de Seguridad ante cualquier problema lo estudia desde todos los puntos de vista y trata de solucionarlo buscando precisamente el acuerdo y las conveniencias de las partes.

37. Por eso la delegación del Perú se felicita de la solución que se ha logrado manteniendo su posición jurídica anterior en la esperanza de que la aprobación unánime de esta resolución — que anuncia el voto y la opinión de la Unión Soviética — contribuya a disminuir la tensión en el Oriente Medio y a crear una situación de paz que espera la humanidad entera.

38. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no figuran más oradores en mi lista someteré a votación el proyecto de resolución del Reino Unido [S/3600/Rev.2] tal como ha sido enmendado hoy.

*Se procede a votación ordinaria.*

*El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

39. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar por qué he votado en favor del proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar, sin el sexto párrafo del preámbulo que mi delegación había propuesto inicialmente, y por qué he aceptado la enmienda propuesta por el representante de Irán.

40. En primer lugar surge, naturalmente, la cuestión de si la supresión del sexto párrafo del preámbulo, después que dicho párrafo fué propuesto, puede interpretarse como expresión de la opinión del Consejo sobre la naturaleza de un arreglo eventual. En opinión de mi gobierno, la inclusión de este párrafo, como dije en la 726a. sesión del Consejo el 1º de junio de 1956, no habría expresado ninguna opinión del Consejo sobre la naturaleza de cualquier arreglo, excepto que éste debía de ser tal que las partes pudieran de algún modo llegar a un acuerdo sobre él.

41. Nosotros desde luego no creemos que la omisión de este párrafo pueda en modo alguno interpretarse en el sentido de que el Consejo considera que el arreglo debe fundarse en alguna otra base distinta de una mutuamente aceptable. Quiere decir, simplemente, que el Consejo no adopta ninguna posición respecto a este punto. Yo estoy totalmente de acuerdo con el representante de Francia cuando dijo que las Naciones Unidas no pueden rechazar de antemano la posibilidad de un arreglo sobre una base mutuamente aceptable.

42. En segundo lugar yo no he pretendido en momento alguno que el párrafo en cuestión sea esencial al proyecto de resolución. No se trataba más que de una añadidura deseable y oportuna. Como recalqué constantemente durante nuestro debate, el párrafo en cuestión aparecía en el preámbulo y no en la parte dispositiva y esto, en mi opinión, indicaba bien su importancia en el equilibrio del proyecto tal como fué presentado inicialmente. Dudo que haya habido nunca en las Naciones Unidas una agitación tal sobre la inclusión en el preámbulo de un párrafo de cinco palabras que son realmente un reflejo de lo que es evidente: que el acuerdo ha de estar fundado en una base mutuamente aceptable.

43. Sin embargo, como autor del proyecto de resolución, y creyendo, por lo tanto, que tengo alguna responsabilidad sobre la cuestión, no quise, ciertamente, poner en peligro la utilidad de la resolución insistiendo en un punto que no afecta directamente la finalidad del texto, por muy irreprehensibles que me parecieran los sentimientos en él expresados. No sólo algunas de las partes sino varios miembros del Consejo expresaron dudas sobre este párrafo.

44. Me pareció que este proyecto de resolución, por razones especiales necesitaba un apoyo máximo, y, si era posible, unánime por parte del Consejo. Las razones especiales eran que su objeto era y es pedir al Secretario General que continúe sus tareas sobre la cuestión de Palestina. Evidentemente, el Secretario General, que representa la totalidad de las Naciones Unidas, se habría encontrado en una posición menos favorable para aplicar toda la fuerza de las Naciones Unidas si la resolución no hubiera tenido el máximo apoyo.

45. Normalmente yo no creo que se deba ser tan condescendiente al pesar el efecto de un voto. La unanimidad es siempre importante y deseable. Pero yo creo que si uno considera adecuado un proyecto de resolución o una parte de un proyecto como yo lo consideré en el caso de este famoso párrafo, uno debe atenerse a él y dejar a los que deseen que voten en contra del mismo o de todo el texto. Pero en las presentes circunstancias excepcionales en que se halla el Secretario General yo creí que la oposición o la falta de apoyo por parte de los miembros del Consejo podría colocarle en una situación embarazosa y, consciente de mi responsabilidad como autor del proyecto de resolución, opiné que no debía correr ese riesgo.

46. Deseo, sin embargo, poner de relieve que al votar por este proyecto de resolución después de enmendado, mi gobierno no cambia en modo alguno su punto de vista sobre la cuestión que ha sido traída al primer plano por la discusión sobre este párrafo.

47. Mi gobierno sigue creyendo que un arreglo pacífico puede sólo conseguirse sobre una base mutuamente aceptable y nosotros continuaremos creando condiciones en que dicho arreglo pueda hacerse posible. Estoy en completo acuerdo con las opiniones que sobre este punto han sido ya expresadas claramente en el Consejo por los representantes de Francia y de los Estados Unidos. He notado que ningún miembro del Consejo impugnó este punto de vista. Ningún miembro del Consejo ha dicho que otra base distinta de la mutuamente aceptable era la adecuada. Lo que se discutió fué la conveniencia de incluir un párrafo de esta índole en la presente resolución.

48. Esta es una opinión, que aunque yo no comparto puedo, evidentemente, respetar. Lo que yo he lamentado, sin embargo, ha sido la nota, quizás demasiado excitada y exasperada, que se ha dado en alguno de los discursos de oradores no miembros del Consejo y la suposición de que por parte de algunos no había interés en obtener una solución pacífica entre las partes. Cualquiera que pueda ser la opinión de los Miembros de las Naciones Unidas sobre la naturaleza de un posible arreglo — y yo repito mi propia opinión de que éste debe ser mutuamente aceptable — creo que es la obligación de los Miembros de las Naciones Unidas defender un arreglo pacífico y luchar por él.

49. Debo también hacer constar mi sorpresa ante el hecho de que en particular el representante de la Unión Soviética haya creído que la inclusión de un párrafo de ese tipo no era aconsejable por el momento. Debo añadir que había creído que él no se opondría al párrafo en cuestión teniendo en cuenta que su texto es de origen soviético. Apareció, en efecto, en una declaración oficial en *Pravda* el 17 de abril de este año; es decir, inmediatamente antes de la visita de los jefes de la Unión Soviética a mi país y, por lo tanto, antes del comunicado de Londres. No comprendo todavía por qué, si era apropiado expresar sentimientos de esta clase en Moscú y Londres en la segunda quincena de abril, es inapropiado e inoportuno hacerlo en Nueva York a fines de mayo. Supongo que, en todo caso, sigue siendo norma de la Unión Soviética trabajar por un arreglo pacífico sobre una base mutuamente aceptable.

50. En todo caso creo que la resolución que acabamos de aceptar es correcta. Su sentido no ha sido, en modo alguno, mutiñado ni alterado por la omisión del sexto párrafo del preámbulo. Lo importante es que el Consejo haya expresado de un modo claro su deseo de que se cree una situación pacífica en Palestina y que haya pedido a nuestro Secretario General que, con la elevada autoridad de su ministerio y su personal distinción, continúe interponiendo sus buenos oficios entre las partes. Creo que la resolución adoptada es un gran paso que nos facilita la consecución de los objetivos del Consejo. Se ha hecho y se hace hincapié en la resolución, muy acertadamente, en que es necesario conservar la paz. Estoy satisfecho de que esto haya sido afirmado de un modo unánime. Pero debo decir también que no debemos perder de vista el reverso de esta brillante medalla: la necesidad de la paz en sí misma, no sólo de conservar la paz sino de tener un estado de paz.

51. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): No quise poner obstáculos al Consejo de Seguridad que se encaminaba hacia un voto unánime y por ello he dejado para este momento, con permiso del Presidente, ciertas observaciones sobre la resolución que acabamos de adoptar.

52. Desde que me dirigí al Consejo de Seguridad, a propósito del proyecto inicial de resolución propuesto por el Reino Unido, se han introducido tres cambios y no estaría quizás de más que las actas del Consejo de Seguridad incluyeran las observaciones de mi gobierno sobre estos cambios.

53. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se modificó para establecer un lazo de

unión entre la libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes de los acuerdos de armisticio. Esto en opinión de mi delegación fué una mejora del proyecto de resolución y damos las gracias a los representantes del Reino Unido por la enmienda y al representante de Irán por su contribución a que se aceptara.

54. El párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ha sido enmendado y ahora pide al Secretario General "que siga poniendo sus buenos oficios a disposición de las partes, con miras a la plena aplicación de la resolución de 4 de abril de 1956 del Consejo y a la cabal observancia de los acuerdos de armisticio". Mi delegación no habría hecho tampoco objeciones a este cambio.

55. Me gustaría dejar sentado que desde nuestro punto de vista jurídico y político la misión del Secretario General en la materia es triple.

56. En la resolución que acaba de adoptarse se pide al Secretario General que actúe de conformidad con la resolución del 4 de abril de 1956 para lograr la cabal observancia de los acuerdos de armisticio.

57. Como órgano principal de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, la Secretaría, como todos los otros órganos principales, está indudablemente investida, en la persona del Secretario General, de facultades para interponer sus buenos oficios entre las partes siempre que haya un deseo mutuo de que estos buenos oficios se utilicen en materias relacionadas con los acuerdos de armisticio o con otras que caen fuera de dicho texto.

58. En tercer lugar en los mismos acuerdos de armisticio, en el artículo XII de los acuerdos entre Israel y Egipto e Israel y Jordania y en el artículo VIII de los acuerdos entre Israel y Siria e Israel y el Líbano las partes firmantes piden al Secretario General que asuma una obligación especial. En el caso de que cualquiera de los firmantes desee revisar, suspender o modificar el acuerdo dado su carácter transitorio y teniendo presente el hecho de que éste sólo es un paso hacia la paz permanente, el Secretario General está facultado para convocar una conferencia de las dos partes a fin de examinar dichos cambios o modificaciones o de proceder a dicha revisión y la participación de la otra parte en este caso es obligatoria. Si bien es verdad que los representantes árabes han afirmado aquí que cumplen íntegramente con los acuerdos del armisticio, ello entraña, sin duda, que observan íntegramente los artículos relativos a la revisión y modificación a que me he referido.

59. Querría, sin embargo, decir algo más fundamental sobre la enmienda que lamentablemente acaba de ser aceptada por las razones que el representante del Reino Unido ha expuesto tan claramente.

60. Creo que éste ha sido uno de los debates más instructivos y reveladores que ha celebrado el Consejo de Seguridad. Durante la última hora de este debate en el curso de la cual se ha hecho tanto hincapié sobre la necesidad de un arreglo pacífico mutuamente aceptable el Consejo de Seguridad se ha elevado a un alto plano de autoridad moral.

61. Pero, examinando el debate en su conjunto, no podemos ocultar nuestra opinión de que nadie puede haber seguido su curso sin llegar a una conclusión mucho más sombría e inquietante sobre la situación en el Oriente Medio, de la que era corriente hace una semana. El pueblo de Israel razonaría de un modo prudente al deducir de este debate, y especialmente del tono y contenido de los discursos árabes durante el mismo, la conclusión de que su seguridad nacional está gravemente amenazada. Al leer estos discursos el mundo en su totalidad no puede menos de entender que los objetivos árabes incluyen el de derribar violentamente a un Miembro de las Naciones Unidas cuyas soberanía y calidad de Estado Miembro están garantizadas por la Carta y consagradas por la historia.

62. La opinión mundial, en efecto, ha reaccionado en los últimos años con sorpresa y con evidente disgusto ante la pasión con que algunos representantes, en la reunión del 1º de junio, violaron la dignidad del más alto tribunal de seguridad internacional. No dudamos de que la conciencia universal pide un arreglo unilateral entre Israel y sus vecinos árabes para liquidar los temores y estériles rencores que desfiguran el Oriente Medio.

63. Que la paz es el objetivo y ambición del Gobierno y el pueblo de Israel es un hecho reconocido universalmente por amigos y enemigos. Que la paz sobre una base acordada mutuamente es el objetivo del Consejo de Seguridad se ha visto de un modo claro durante la hora que acaba de pasar. Es lamentable por ello que exista una rebelión contra el concepto de paz, que haya un sueño de guerra, una pasión frenética por la destrucción de un pequeño Estado para que un vasto imperio árabe se extienda más y más. Y este sueño y esta pasión han tenido desgraciadamente sus portavoces alrededor de esta mesa.

64. Hay también quienes, pretendiendo defender la Carta, ignoran el principio primario de la Carta bajo el cual la soberanía e independencia de Israel son absolutamente sacrosantas e inviolables, como lo son la soberanía e independencia de todos los demás Miembros de las Naciones Unidas. Hay quienes profesan un celo por las normas de la Asamblea General pero estos mismos Estados fueron los que violaron la primera decisión de la Asamblea General por medio de la fuerza armada. Habiendo empuñado las armas para violar esta recomendación; habiendo negado su legalidad; habiendo afirmado que sólo tenía un carácter facultativo; habiéndola ahogado en la sangre de millares de seres y habiéndola enterrado en la angustia y miseria de otros millares; habiendo logrado que sea sustituida por una nueva política y un nuevo estado de cosas que tiene ya siete años de existencia; habiendo matado esa resolución y bailado sobre su tumba, ahora piden piadosamente su resurrección.

65. Sólo quiero decir sobre este punto que no hay nada en la historia internacional de nuestros tiempos que pueda, en nuestra opinión, compararse con el cinismo de este intento por parte de los gobiernos a invocar sus derechos al amparo de decisiones que fueron eliminadas violentamente por el impacto de su propia furia destructora.

66. El principal problema suscitado por la discusión del párrafo eliminado puede ser enfocado desde dos

puntos de vista, el de los principios y el del oportunismo. En primer lugar, ¿cree el Consejo de Seguridad en la necesidad de un arreglo sobre una base mutuamente aceptable?, y, en segundo lugar, si el Consejo de Seguridad cree esto, ¿ha debido decirlo y decirlo precisamente hoy?

67. Respecto a la primera cuestión salimos de este debate plenamente convencidos que el Consejo de Seguridad desea un arreglo sobre una base mutuamente aceptable. En efecto, ésta era la jurisprudencia del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General antes de que este debate fuera iniciado. La resolución ahora aprobada recuerda la resolución del Consejo de Seguridad del 11 de agosto de 1949 [S/1376, II]. ¿Qué dice esta resolución? Dice esto:

*“El Consejo de Seguridad*

*...*

*“Expresa la esperanza de que los gobiernos y las autoridades interesadas, habiéndose comprometido durante las negociaciones... a cumplir la decisión de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1948, a extender el ámbito de las negociaciones de armisticio y a buscar un acuerdo por medio de negociaciones... llegarán en fecha próxima a un acuerdo sobre el arreglo final de todas las cuestiones pendientes entre ellos.”*

Así, pues, hace siete años, este Consejo de Seguridad se pronunció a favor de una solución por medio de acuerdos y negociaciones, que es lo que algunos Estados no miembros del Consejo pretendían evitar que se repitiera esta semana.

68. Es también jurisprudencia de la Asamblea General que debe llegarse a un arreglo por medio de acuerdos y negociaciones. En este punto la cuestión se rige por la resolución 194 (III) de la Asamblea General de fecha 11 de diciembre de 1948, que invita a las partes a extender el campo de las negociaciones de armisticio y a buscar un acuerdo para llegar a un arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre ellas.

69. ¿Necesito decir que el acuerdo y la aceptación mutua de soluciones son sinónimos o que un acuerdo fundado sobre algo distinto de una base mutuamente aceptable es una contradicción? La doctrina que afirma que un arreglo entre Israel y los Estados árabes no debe hacer caso del acuerdo de las partes, la extraordinaria doctrina de que las partes en el futuro pueden lograr llegar a un acuerdo sólo sobre la base que ha sido la fuente de sus desacuerdos en el pasado, esta doctrina de un arreglo impuesto o de un arreglo dogmáticamente unido a recomendaciones pasadas, fué rechazado por la Asamblea General en 1952.

70. Cuando digo que la política de los Estados Miembros favorece la idea de un arreglo por mutuo consentimiento me apoyo, no sólo en los documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sino también en importantes declaraciones hechas fuera del marco de las Naciones Unidas. El 17 de abril de 1956 el Gobierno de la Unión Soviética publicó una declaración en la cual se declaraba en favor de un arreglo sobre una base mutuamente acordada. No sé si las declaraciones del representante de la Unión Soviética aquí contradicen en algún modo aquella declaración. En una declaración hecha en

Londres unas semanas más tarde los Gobiernos del Reino Unido y de la Unión Soviética reiteraron su fidelidad a este concepto de un arreglo mutuamente aceptable. El 25 de agosto de 1955 el Secretario de Estado de los Estados Unidos definió el concepto de un arreglo mutuamente aceptado.

7. Aquellos miembros del Consejo que no estaban dispuestos a votar en favor de este párrafo por razones de oportunidad, han dicho claramente que no discutían la validez central del asunto. Las observaciones del representante de Yugoslavia han sido de especial interés a este respecto.

72. La posición política con que nos enfrentamos es, por lo tanto, clara. Hay una relación establecida entre Israel y los Estados árabes regulada por acuerdos, que tienen fuerza de tratados. Hay solamente tres posibilidades en relación con esta situación. O bien puede ser modificada por acuerdos o bien puede ser modificada por una guerra o puede ser modificada en absoluto.

73. La idea y la posibilidad de un cambio por una guerra deben, naturalmente, ser excluidas por completo. El uso de la fuerza armada previsto por la Carta está estrictamente regulado por los términos de la Carta misma y se limita a situaciones de quebrantamiento de la paz y a un acto de agresión. Evidentemente no es un quebrantamiento de la paz el hecho de mantener un tratado debidamente registrado y que rige las relaciones entre Estados Miembros.

74. Existe, naturalmente, la posibilidad de que no haya cambios en la situación establecida. Esta es una posibilidad jurídica y cualquiera de las partes está facultada para mantener sus derechos en virtud del armisticio o para negar su consentimiento a cualquier arreglo que perjudique estos derechos. Sin embargo, previmos cuando adoptamos estos acuerdos que serían pasos transitorios que conducirían a un arreglo pacífico final y nadie puede mantener íntegramente el espíritu y la letra de los acuerdos de armisticio sin aspirar a que se conviertan en arreglos más duraderos.

75. Por lo tanto, si descartamos en absoluto el cambio por la fuerza y descartamos también el concepto de un sistema de armisticio eterno, nos queda por eliminación la única alternativa que es que estos acuerdos sean en su día — y cuanto antes, mejor — transformados en acuerdos de paz por el consentimiento de las partes.

76. Esta situación política tiene su fiel reflejo en la posición jurídica. Hubo tres sucesos revolucionarios en el año de 1949 que rigen nuestra situación jurídica hoy: la firma de los acuerdos de armisticio, la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas y la resolución del 11 de agosto de 1949 [S/1376, II] en virtud de la cual el Consejo de Seguridad ratificó con su autoridad los acuerdos de armisticio que las partes habían firmado.

77. En virtud de estos hechos, el problema de Israel y los Estados árabes cambió esencial y fundamentalmente. Se transformó, de un debate sobre un territorio bajo autoridad internacional, en el clásico caso de relaciones entre Estados soberanos. Una vez que los acuerdos se convirtieron en parte integrante del derecho internacional, todo el territorio en cuestión entró

bajo la jurisdicción de Israel, de Jordania y de Egipto. Los acuerdos del tratado de armisticio hacen la situación bien clara. La resolución que acabamos de adoptar exige el absoluto cumplimiento de los acuerdos de armisticio y yo creo que tanto Israel como los países árabes deberían darse cuenta de que no puede abogarse por el cumplimiento absoluto de los acuerdos de armisticio sin pronunciarse también en favor de un arreglo sobre una base mutuamente concertada. El párrafo 2 del artículo XII del Acuerdo General de Armisticio entre Egipto e Israel y los pasajes correspondientes de los otros acuerdos dicen lo siguiente:

“El presente Acuerdo. . . concertado. . . a fin de. . . facilitar el paso de la tregua actual a la paz permanente en Palestina, permanecerá en vigor hasta que se logre un arreglo pacífico entre las dos partes.”<sup>1</sup>

78. Aquí, pues, establecemos que estos acuerdos no serán modificados salvo para dar paso a un tratado de paz. Podemos movernos sólo hacia adelante, nunca hacia atrás.

79. ¿Cómo puede lograrse este arreglo pacífico de conformidad con los acuerdos mismos? Las partes en este acuerdo pueden, por consentimiento mutuo, y sólo por consentimiento mutuo, revisar este acuerdo o algunas de sus cláusulas o suspender su aplicación. Por ello, en tanto cuanto los Estados de nuestra región estén sinceramente dispuestos a respetar íntegramente los acuerdos de armisticio, tienen que admitir un arreglo pacífico por mutuo consentimiento.

80. Para resumir: un arreglo basado en el consentimiento de las partes está conforme con la jurisprudencia de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad y de los acuerdos de armisticio general.

81. El otro problema con que el Consejo hubo de enfrentarse en los últimos días fué si debía hacer constar de una manera expresa su evidente creencia en un arreglo mutuamente acordado y si esta idea debía recogerse en el texto de la resolución. Mi delegación lamenta profundamente que se desistiera de la intención inicial de expresar esta idea en forma de resolución, en vista de la hostilidad con que dicha idea fué acogida. Es bastante grave que haya ciertos Estados en el Oriente Medio que se opongan a un arreglo pacífico, pero surge una cuestión: ¿Van a poder cuantas veces quieran y se les va a permitir tan a menudo reducir al silencio la voz de los demás, que se levanta en favor de la paz? ¿No posee el Consejo de Seguridad el derecho de expresar sus propias opiniones como lo juzgue oportuno?

82. Nuestra decepción ante esta omisión se ha visto, sin embargo, considerablemente atenuada por una anomalía, hasta cierto punto afortunada, por una paradoja; la retirada del párrafo ha sido ocasión hoy para una demostración impresionante de apoyo al concepto que el párrafo omitido intentaba expresar. Puede ocurrir, incluso, que la opinión en favor de un arreglo mediante acuerdo mutuo haya surgido de un modo más firme en estas circunstancias de lo que lo habría hecho en el caso en que una aceptación puramente rutinaria del párrafo se hubiera producido, tal como se

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 3, pág. 5.*

pensaba al principio. Sin embargo, debe preocuparnos profundamente el hecho de que la oposición de ciertos Estados a un arreglo por acuerdo mutuo haya sido capaz de silenciar al Consejo de Seguridad y de ahogar su voz en lo que se refiere a la resolución.

83. Existe otro motivo de consuelo: la necesidad de un arreglo mediante mutuo acuerdo es tan fuerte, que no puede ser silenciada por completo; y, en efecto, esa necesidad se deduce de la redacción de la resolución misma. La resolución recuerda todavía la del 11 de agosto de 1949, una de cuyas disposiciones centrales es una expresión de esperanza en que las partes negociarán un arreglo definitivo poniéndose de acuerdo sobre todas las cuestiones en litigio. En la resolución el Consejo de Seguridad insta a las partes a que tomen las medidas necesarias para la ejecución de la misma, fomentando de este modo la confianza y demostrando su deseo de una solución pacífica. Sobre todo la resolución exige el cumplimiento absoluto de los acuerdos de armisticio, y esto incluye el cumplimiento de las cláusulas que exigen una transición hacia la paz y de aquellas que estipulan que sólo por medio del consentimiento mutuo pueden transformarse los acuerdos en tratados de paz.

84. En opinión del Gobierno de Israel, la enmienda aceptada hoy ha reducido las perspectivas de éxito del Secretario General en la continuación de su misión. Cuanto más se impida al Consejo de Seguridad el poner en práctica el dinamismo de su política, más se le restringirá del concepto estático de inmovilidad de la armazón del armisticio, sin evolución hacia un arreglo más duradero, y más difícil será ejercer los buenos oficios y la conciliación para disminuir el peligro y la tensión que reinan actualmente en el Oriente Medio.

85. Creo que el debate nos ha dado una idea más realista en otros aspectos. Al leer los discursos pronunciados por los árabes se pregunta uno si éstos se dan cuenta del carácter absolutamente incondicional del acuerdo de cesación del fuego y es deplorable que hoy, de nuevo, haya habido un ataque contra el territorio y la población de Israel por parte de Jordania, a pesar de las tres advertencias del Consejo de Seguridad dirigidas a este Gobierno en el mes de mayo.

86. Mi Gobierno, por lo tanto, se ratifica en las impresiones mezcladas que expresó al iniciarse este debate: profunda satisfacción ante la cesación incondicional de las hostilidades y ante los resultados inmediatos conseguidos por el Secretario General, y al mismo tiempo, una profunda inquietud por la situación en el Oriente Medio, que consideramos muy crítica.

87. La política del Gobierno de Israel en estas circunstancias es clara. El elemento central de esta política fué expresado por su Primer Ministro en una declaración que cito:

“Israel se considera obligado a evitar la iniciación de una guerra incluso en el caso de provocación por los dirigentes árabes. Es obligación de Israel mantener la paz, incluso una paz precaria, mientras dependa de nosotros. La guerra en el Oriente Medio puede encender la chispa de una guerra mundial y no hay mayor desastre que éste para la raza humana en general, y para el pueblo de Israel, en particular”.

88. El evitar la guerra, mientras dependa de nosotros, es por lo tanto la premisa básica de nuestra política.

89. La observancia de los acuerdos de armisticio y su restauración a la plena integridad es el segundo elemento de nuestra política. A pesar de que la resolución no hace referencia a ellos, seguimos creyendo que la opinión internacional debería demostrar mayor convicción y valor al articular, de un modo terminante, el deseo de que, partiendo del armisticio, se llegue a un arreglo mediante acuerdos de las disputas existentes. Si las discusiones del Consejo de Seguridad han permitido hacerse una idea más realista de la situación, este realismo es en sí una contribución a la causa internacional.

90. El Gobierno de Israel no tiene ninguna objeción que hacer a la resolución que acabamos de adoptar respecto a lo que contiene. Lamenta, sin embargo, lo que omite.

91. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No tenía intención de hacer uso de la palabra para explicar el voto de la delegación soviética en favor del proyecto de resolución que acabamos de adoptar. El texto habla por sí mismo y no había necesidad de que yo dijera por qué hemos votado por él. Sin embargo, en su última intervención, Sir Pierson Dixon se refirió a la posición adoptada por la delegación soviética respecto al sexto párrafo que anteriormente figuraba en el preámbulo y expresó sorpresa ante ella. Debo decir algunas palabras sobre este asunto.

92. La posición de la delegación soviética en esta cuestión es muy clara y terminante. Consideramos necesario recalcar que, en nuestra opinión, la resolución que acabamos de adoptar ahora se refiere al informe del Secretario General, estrictamente dentro del ámbito de los poderes definidos por la resolución del Consejo de Seguridad, de 4 de abril de 1956 [S/3575]. La resolución de hoy no puede en modo alguno considerarse como una decisión que afecta o cambia decisiones previamente adoptadas por las Naciones Unidas.

93. Tal como nosotros la entendemos, la discusión que acaba de tener lugar se refiere únicamente a un aspecto de todo el problema de Palestina: a las instrucciones que el Consejo de Seguridad dió al Secretario General en su resolución de 4 de abril de 1956. De aquí que no haya ninguna razón en este momento para ampliar el ámbito del problema presente, ya que esto no contribuiría en nada a conseguir el logro de nuestro objetivo: el fortalecimiento de la paz y seguridad en el Oriente Medio.

94. El Consejo de Seguridad no podía menos que tomar en cuenta las objeciones de las partes respecto al sexto párrafo del preámbulo. Es evidente que el des-acuerdo de las partes interesadas no podía ayudarnos a llegar más tarde a un arreglo de la cuestión de Palestina. El éxito de cualquier medida de las Naciones Unidas encaminada a robustecer la paz en la zona de Palestina, depende sobre todo de la cooperación de las partes interesadas en su ejecución.

95. Fué esta consideración y no otra cosa lo que impulsó los esfuerzos de la delegación soviética para lo-

grar la adopción por parte del Consejo de Seguridad de un proyecto de resolución aceptable a todas las partes interesadas directamente. Esto es lo que impulsó nuestros esfuerzos para lograr la enmienda del párrafo 7 de la parte dispositiva y la supresión del párrafo seis del preámbulo.

96. Nos alegramos de que al fin el representante del Reino Unido adoptara la misma posición, permitiendo así al Consejo de Seguridad adoptar por unanimidad una resolución sobre una cuestión de tanta importancia como es la cuestión de Palestina.

97. Sr. SHUKAIRY (Siria) (*traducido del inglés*): No deseo reanudar el debate sobre esta cuestión, ahora que el Consejo de Seguridad ha llegado a la conclusión a que debía llegar. Ciertas observaciones han sido hechas aquí en el Consejo, algunas por miembros de él y otras por el Sr. Eban.

98. Con respecto a las observaciones hechas por los miembros no me propongo hacer ningún comentario porque nuestra posición en esta cuestión ha sido recogida con absoluta claridad en las actas del Consejo de Seguridad. Me pregunto si alguno de ellos admitiría soluciones mutuamente aceptables de ciertos problemas internacionales en los que están mezclados, en el Mediterráneo, el Oriente Medio, el Lejano Oriente u otras regiones. Sin embargo, no quiero extenderme sobre este punto.

99. Respecto a algunas tergiversaciones que se acaban de hacer en esta mesa — y lo digo con todo respeto a la dignidad del Consejo de Seguridad — para rectificar inexactitudes y presentar ante el Consejo la verdadera posición sobre las cuestiones que acaban de tratarse, creo que es mi obligación presentar ante este cuerpo de un modo objetivo y breve nuestra posición respecto a esas observaciones.

100. El Sr. Eban ha dicho con una gran intrepidez, y estoy sorprendido de esa intrepidez y de esa franqueza — y quizás es la única virtud de las declaraciones hechas por el Sr. Eban, que muestran valor y franqueza aunque estén basadas en deformaciones de la situación real de la cuestión —, que los Gobiernos árabes no desean llegar a un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina. No necesito decir que estas deformaciones son falsas o ridículas, como en efecto lo son. Pero vayamos al núcleo del problema y preguntemos: ¿quién es en realidad la parte rebelde, la que adopta una actitud rebelde contra la paz y la que obstruye un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina? ¿Es un hecho demostrado que los Gobiernos árabes no están deseosos y decididos a intentar que la paz reine en el Oriente Medio y particularmente en Tierra Santa? Esto es una falacia. Es ridículo hacer semejante declaración delante del Consejo sin ninguna prueba.

101. Los representantes de los Gobiernos árabes reunidos alrededor de esta mesa representan a sus países, a los intereses de su patria, de sus pueblos y de sus territorios. ¿Es posible pensar que estos pueblos obren en contra de sus propios intereses? Si una conflagración se desencadena en el Oriente Medio, ¿quién habría de estar interesado directa y profundamente y afectado de un modo grave? Los pueblos del Oriente Medio, los Gobiernos del Oriente Medio y los territorios del Oriente Medio.

102. Aquí nosotros representamos a nuestros pueblos y a nuestros intereses. Nosotros nos inclinamos siempre por la paz precisamente porque la paz en sí misma es uno de nuestros principios, una de nuestras tradiciones, y porque afecta a nuestros pueblos, a nuestros países, a nuestra independencia recientemente adquirida y a nuestra soberanía recientemente ganada. Los pueblos que han luchado por su libertad y que han adquirido recientemente la independencia no aceptarían de ningún modo que sus países se convirtieran en escenario de guerras y de conflagraciones, para ver destruido por la guerra lo que han logrado en el campo de la economía, de la cultura y de la agricultura. Son los que no tienen intereses en el Oriente Medio los que desean la guerra, pero los que tienen mucha están deseosos de paz y determinados a lograrla.

103. La paz no es una cuestión que se reclama del Consejo de Seguridad limitándose a hacer una declaración a secas, desprovista de evidencia, desprovista de una auténtica política, desprovista de una acción honrada, desprovista de una política sincera que es la única que puede producir la paz.

104. ¿Quién ha sido condenado por el Consejo de Seguridad cuatro veces en los tres últimos años por cometer actos de agresión, violaciones del acuerdo de armisticio, ataques contra aldeas y pueblos indefensos, asesinatos de refugiados inocentes que vivían en sus campamentos? Ningún Gobierno árabe — y lo afirmo sin temor a ser contradecido — ha sido declarado culpable por el Consejo de Seguridad a causa de una agresión o una violación. Es Israel quien ha sido condenado por el Consejo de Seguridad cuatro veces en el espacio de tres años.

105. ¿Qué es Israel, después de todo? La creación de la Asamblea General, la creación del Consejo de Seguridad. Recordad vuestra resolución: cuando aceptasteis a Israel como Miembro y recomendasteis a la Asamblea General que lo admitiera en las Naciones Unidas, dijisteis que era un Estado amante de la paz. ¿Cómo puede un Estado pacífico ser real, verdaderamente y sinceramente pacífico cuando ha sido condenado cuatro veces en tres años por el Consejo de Seguridad por agresiones, por horribles agresiones? No conozco ningún Estado de la comunidad internacional en la historia moderna o en cualquier otra época que haya sido condenado por tantas violaciones. Sin embargo, el Sr. Eban tiene el valor de decir ante el Consejo de Seguridad que son los Gobiernos árabes los que están obstruyendo el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

106. Examinemos este cargo con más cuidado y objetividad. Lo examinaré fundándome en las actas del Consejo de Seguridad y en los documentos de las Naciones Unidas, no en alegaciones que yo pueda formular ante la mesa del Consejo de una manera profusa, sino partiendo de hechos consignados en las actas del Consejo de Seguridad.

107. En 1948, la Asamblea General nombró un mediador [*resolución 186 (S-2)*], el difunto Conde Bernadotte, y le encargó que tratara de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina. La mediación fue asesinada en la persona del mediador. No voy a hacer ninguna referencia a quién cometió el asesinato ni a

la bandera bajo la cual se cometió porque es un hecho evidente; no necesita ninguna prueba o referencia.

108. Después de que la mediación se vió frustrada, la Asamblea General adoptó la resolución [194 (III)] para llegar a una conciliación, otro sistema de práctica internacional. La Comisión de Conciliación para Palestina, nombrada por la Asamblea General, celebró reuniones en Beirut, Ginebra, París y aquí en la Sede de Nueva York. Intentó por todos los medios que Israel aceptara las resoluciones de la Asamblea General, pero todo fué en vano. La Comisión de Conciliación está ahora paralizada en la Sede de las Naciones Unidas, y las resoluciones de la Asamblea General siguen sin cumplirse.

109. Se ha sugerido que un arreglo pacífico debe fundarse sobre una base mutuamente aceptable y que los principales problemas pendientes entre las partes deben ser resueltos de un modo pacífico. ¿Cuáles son estas cuestiones fundamentales? En primer lugar, está la cuestión de los refugiados, tema que ha ocupado la atención de la Asamblea General durante años, tema que ha ocupado también la atención de la comunidad internacional. ¿Qué ha ocurrido con respecto a la cuestión de los refugiados?

110. No voy a formular mi veredicto sobre esta cuestión, sino que citaré las palabras de la Comisión de Conciliación que dijo, en su tercer informe sobre la evolución de la situación, que en lo referente a la repatriación de los refugiados el resultado había sido negativo y que ni un solo refugiado había sido repatriado o compensado. "La Comisión" — y sobre este punto llamo la atención del Consejo — "no ha logrado que el Gobierno de Israel acepte ese principio (el de la repatriación)"<sup>2</sup>.

111. Este es el veredicto de la Comisión de Conciliación, que está compuesta por representantes de los Estados Unidos, Francia y Turquía. Este es su veredicto después de tres años de laborioso esfuerzo. Declaran a la Asamblea General que han sido incapaces de lograr la aceptación del principio de la repatriación, por no hablar de la repatriación en sí.

112. Permítame que haga una pregunta: ¿quién obstaculiza el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina? ¿Son los gobiernos árabes quienes obstaculizan el arreglo o es Israel quien realmente lo hace? Podemos responder a esto teniendo presente la declaración inequívoca de la Comisión de Conciliación, según la cual Israel ni siquiera aceptó el principio de la repatriación.

113. No puedo imaginar un arreglo de ninguna controversia internacional en el mundo que pudiera resolverse sin la repatriación del pueblo a su tierra, del pueblo que ha vivido en esa tierra, que ha dejado tras sí las tumbas de sus padres y de sus abuelos, que ha dejado tras de sí sus ciudades y sus aldeas, todos los tesoros sagrados de recuerdos y todos sus bienes y propiedades. ¿Cómo puede esperarse un arreglo pacífico cuando se prohíbe a un pueblo de refugiados que retorne y viva en paz en su tierra?

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento mucho interrumpir al representante de Siria. El Consejo de Seguridad invitó a las partes a participar en la discusión de la cuestión ante el Consejo. Permitimos al representante de Israel, como ahora lo estamos haciendo con el de Siria, que hiciera una declaración después que el Consejo aprobó la resolución.

115. Creo que sería muy de desear que los representantes de las partes limitaran sus observaciones estrictamente a la cuestión que ha sido tema de discusión ante el Consejo, según los términos de la resolución que el Consejo ha aprobado. Lamento mucho interrumpir al representante de Siria, pero espero que acepte mi consejo en esta materia.

116. Sr. SHUKAIRY (Siria) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente la observación que ha hecho. Yo también lamento que estemos divagando sobre un gran número de aspectos del problema. Pero querría, con el debido respeto, recordar al Presidente que estoy respondiendo a las observaciones hechas por el señor Eban ante el Consejo de Seguridad. Para que conste en actas y para cumplir con mi deber de replicar a las tergiversaciones y críticas, que han sido injustamente dirigidas contra nuestros Gobiernos, creo necesario mencionar estos problemas. Sin embargo, seré breve para que la cuestión aparezca clara en las actas del Consejo de Seguridad.

117. Para replicar a la acusación del Sr. Eban en el sentido de que hemos obstruído un arreglo pacífico, es necesario examinar las diversas partes del problema. La cuestión de Palestina puede subdividirse en tres grandes puntos: en primer lugar, la cuestión de los refugiados, en segundo lugar, la cuestión territorial, y en tercer lugar, la cuestión de Jerusalén. Un arreglo pacífico no puede hacerse en términos generales; un arreglo pacífico no puede hacerse en el vacío. El Consejo de Seguridad y el Secretario General en sus informes se han referido a dos puntos. ¿Cuáles son estos puntos capitales? La cuestión de los refugiados es uno de ellos, e Israel se resiste a la repatriación de los refugiados.

118. En lo que se refiere a la cuestión territorial, puede ser que el Sr. Eban no desee hablar de ella por el momento, pero la actitud de su Gobierno sobre la cuestión está definida en una carta firmada por el Sr. Eban mismo, que él dirigió a la Comisión de Conciliación, una carta que es un documento de las Naciones Unidas. Me gustaría aclarar ante los miembros del Consejo de Seguridad cuál es la política de Israel en esta cuestión para que los miembros puedan ver por sí mismos cuáles son las posibilidades de llegar a un arreglo pacífico. La carta dice: "El Gobierno de Israel afirma sus derechos al territorio sobre el que su autoridad se ejerce actualmente. No puede haber cesión del territorio que en la actualidad constituye el Estado de Israel." El Gobierno de Israel ha declarado por conducto de su portavoz, el Sr. Eban, que no está dispuesto a retirarse del territorio que actualmente ocupa.

119. ¿Quién es el que frustra ahora el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina cuando una parte dice de antemano: "No me retiraré ni una pulgada del territorio que ocupo"?

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, Cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, Anexo, Vol. II.

120. La tercera cuestión se refiere a la internacionalización de Jerusalén. De nuevo dejaré que el señor Eban hable sobre esta cuestión. El Sr. Eban ha hecho circular como documento de las Naciones Unidas un discurso de política general hecho por el Sr. Ben Gurion en el cual se dice respecto a la internacionalización que la decisión "es absolutamente inaplicable".

121. Sobre estos tres puntos fundamentales que constituyen la cuestión de Palestina hay una actitud negativa por parte de Israel: ni repatriación, ni retirada de la línea de demarcación territorial, ni puesta en práctica de la internacionalización. ¿Quién, en estos tres puntos, está frustrando el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina?

122. Por nuestra parte decimos lo siguiente: estamos completamente dispuestos a cooperar con la Comisión de Conciliación, con los órganos de mediación, con el Consejo de Seguridad, con la Asamblea General y, nótenlo bien, con el Secretario General. Estamos dispuestos a cooperar con el Secretario General para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre estos tres puntos. Es a Israel — que ahora hace declaraciones y manifestaciones de paz aquí en el Consejo de Seguridad — a quien corresponde levantarse y decir: "Aceptamos al Secretario General como jefe de las Naciones Unidas para que proponga medidas que conduzcan a una ejecución de las resoluciones de la Asamblea General". En caso contrario, el Consejo de Seguridad y el mundo, en general, sabrán quién obstruye el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

123. Nosotros queremos la paz, una paz basada en la justicia, una paz que no ignore los derechos del pueblo a su patria. Si Israel está realmente determinado a lograr la paz, depende de él adoptar las medidas correspondientes, no meramente usar palabras, y observar una política que lleve a la paz, al menos en sus períodos iniciales.

124. No hace más de tres días apareció una información en el *New York Times* sobre las declaraciones de paz hechas por el Sr. Ben Gurion, a las que se acompañaba una petición de repatriación de los judíos que ahora viven en el exilio. ¿Es esto paz? ¿Es esto una política de paz cuando se pide a los judíos que viven en los Estados Unidos, que son americanos hasta la médula, que vayan a Israel porque viven en el exilio? ¿Es un hecho que los ciudadanos franceses de religión judía o los ciudadanos ingleses de religión judía o los ciudadanos soviéticos de religión judía están realmente viviendo en el exilio? ¿Están estos judíos que han vivido durante generaciones en sus países, en sus patrias en Europa, en Asia, en Africa y en América del Sur, realmente viviendo en el exilio? Si los millones de los Estados Unidos viven en el exilio, no sé lo que pueda significar patria y no sé lo que pueda significar ciudadanía.

125. Esta no es una política de paz. Lo único que logra es destruir las relaciones amistosas entre los pueblos. Si forzamos a estos buenos ciudadanos judíos a creer que son israelíes y que su bandera es la de Israel y su himno nacional es el de Israel, entonces yo sostengo que esto es una política de agresión. Es una política que destruye las posibilidades de paz, y si hay un intento de paz, debe haber un cambio radical. ¿Pero por qué hablar de paz en términos elevados?

Descendamos al nivel del armisticio. Los que hacen estas declaraciones tan elevadas pueden ser probados con medidas de menor alcance.

126. Israel, como indica el informe del Secretario General, ha rechazado las medidas que tendería a aliviar la tensión. Sin embargo, el Sr. Eban se considera autorizado para venir aquí y reclamar la paz en términos sonoros. Pero si Israel es verdaderamente sincero en su deseo de paz, ¿por qué no está dispuesto a aceptar las propuestas del General Burns y del Secretario General para disminuir la tensión en las líneas de demarcación?

127. He aquí lo que el Secretario General dice en términos inequívocos:

"Israel no acepta la presencia de una lancha de observación militar de las Naciones Unidas en el Lago Tiberíades ni el establecimiento de un puesto militar de observación en territorio de Israel" [S/3596, párr. 87].

El Secretario General nos dice bien claro que Israel no acepta el movimiento de observadores ni la presencia de una lancha de las Naciones Unidas en el Lago Tiberíades.

128. Permítaseme recordar al Consejo que la cuestión de una lancha de las Naciones Unidas en el Lago Tiberíades es muy esencial, porque el Lago Tiberíades fué el escenario de la agresión de Israel que ha sido condenada y censurada por el Consejo de Seguridad en los términos más severos [S/3538].

129. El Jefe de Estado Mayor General Burns, y el Secretario General, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad le dicen a Israel: debéis aceptar la libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas y la presencia de una lancha de las Naciones Unidas en el Lago Tiberíades. Israel, como hemos visto por el informe del Secretario General, rechaza la propuesta. ¿Cómo pueden querer la paz si no aceptan esta pequeña propuesta para la disminución de la tensión en la línea de demarcación? Que los que lanzan sus campanas a vuelo a favor de la paz acepten las propuestas del Secretario General, que acepten la libertad de movimiento de los observadores de las Naciones Unidas. Después de todo, los observadores los representan a Vds., representan al Consejo de Seguridad, representan a las Naciones Unidas en general. ¿Por qué ha de ser desconocida o discutida su autoridad?

130. Yo afirmo que ésta es la única prueba de los pretendidos deseos de paz de Israel. Que los que afirman que desean la paz vengán al Consejo de Seguridad con las manos limpias, que vengán al Consejo de Seguridad con un pasado claro. El pasado de Israel en este Consejo de Seguridad es un pasado de condenas que le han sido hechas en los términos más fuertes de censura. Es un pasado de rebeldía incluso contra el Secretario General y contra el General Burns, y últimamente contra las propuestas tendientes a reducir la tensión.

131. Estas acusaciones no están sacadas de mi cabeza o de mis archivos. Esta es una acusación que ha sido hecha por el Secretario General aunque él no la haya formulado en términos de cargo o crítica. Pero

éste sigue siendo el hecho, que el Secretario General testimonia: Israel pone obstáculos incluso a la reducción de la tensión.

132. No deseo ocupar demasiado tiempo al Consejo sobre esta materia, pero creo que es mi obligación explicar nuestra posición porque se han hecho constar en acta aquí así como en los periódicos fuera de aquí una gran cantidad de hechos inexactos. Nosotros deseamos la paz. Una paz basada en la justicia y nada más que en la justicia. Una paz dictada en los términos que propone Israel no es paz, es agresión y nosotros nos oponemos a la agresión en cualquier sentido.

133. Deseo dar las gracias a nuestro Presidente por concederme esta oportunidad de explicar nuestra posición. Espero que el Sr. Eban no tenga el valor de presentar otra vez estas inexactitudes ante el Consejo de Seguridad o ante las Naciones Unidas, en la creencia de que debido a la falta de memoria de algunos Estados Miembros o de algunas organizaciones internacionales, el fondo de la cuestión de Palestina va a escapar a nuestra atención o a nuestra memoria. No podemos olvidarlo porque la tragedia está todavía viva y hay personas que están en los campamentos esperando que el Consejo de Seguridad decida si puede hacerseles justicia.

134. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al representante del Líbano me gustaría repetir lo que dije antes cuando desgraciadamente me fué necesario interrumpir al representante de Siria.

135. Quisiera recordar a las partes que la decisión del Consejo de Seguridad sobre este problema ya ha sido tomada y no creo que sea conveniente que el Consejo tenga que escuchar nuevas controversias sobre los diversos aspectos de la cuestión. Es verdad que sólo dos de las partes han hablado; ambas han presentado puntos de vista opuestos con bastante violencia y tengo serias dudas respecto a la utilidad de que el Consejo siga oyendo largos discursos a esta altura del debate. Me parece que la intención del reglamento del Consejo, al invitar a las partes a la mesa, es ayudar al Consejo en su consideración de los puntos pendientes en el momento.

136. Antes de dar la palabra a los otros tres representantes que la han solicitado, los representantes del Líbano, Jordania y Egipto, querría pedirles que se limiten únicamente a las observaciones oportunas, pues el Consejo ha terminado de examinar la cuestión de la observancia de los acuerdos de armisticio.

137. Sr. AMMOUN (Líbano) (*traducido del francés*): Quiero asegurar al Presidente, en primer lugar, que mi única preocupación al tomar la palabra es facilitar la tarea del Consejo e intentar suministrarle todos los medios y posibilidades de que mi gobierno dispone para que la resolución, que acaba de aprobar, pueda ser puesta en práctica y para que el Secretario General pueda cumplir la misión que se le ha encargado.

138. Además, no teníamos la intención de tomar la palabra. Decidimos intervenir de nuevo cuando el representante de Israel pidió la palabra y no limitó su intervención a la resolución que acaba de aprobarse.

139. Debemos, en primer lugar, agradecer al Consejo que haya tomado en consideración el punto de vista expresado por las delegaciones árabes, y agradecer igualmente a los miembros del Consejo que lo hayan considerado de un modo favorable.

140. Únicamente, después que el representante de Israel, haciendo uso de la palabra sobrepasó los límites que debía haber respetado, nos hemos creído en la obligación de hablar por nuestra parte y de justificar nuestra actitud.

141. El representante de Israel ha intentado demostrar, contrariamente a la verdad, que los Gobiernos árabes están animados de ese espíritu de agresión que nosotros con toda justicia le reprochamos. Sin embargo, cuando el Secretario General visitó nuestros países, ¿acaso le negamos la ayuda necesaria para cumplir su misión que consiste en reducir la tensión? Toda la ayuda necesaria le ha sido prestada. Por el contrario, es preciso reconocer que el Secretario General no ha podido obtener del gobierno de Israel la seguridad de que respetaría la decisión del Consejo de Seguridad, esta decisión que prohíbe la reanudación de los trabajos relacionados con la desviación de las aguas del Jordán. Sin embargo, éste es el punto esencial de la misión de paz de que el Consejo encargó al Secretario General.

142. Si esto es así, cabe preguntar cuáles son los países que están verdaderamente en favor de la paz. El representante de Siria acaba de exponer con detalle las intenciones pacíficas de los gobiernos árabes. Si se hubiera logrado el resultado esperado cuando el Secretario General visitó nuestros países para cumplir la misión que el Consejo de Seguridad le había confiado, no nos veríamos actualmente en la obligación de preguntarnos si la paz es, en fin de cuentas, un hecho cierto o si existe todavía un peligro.

143. Me gustaría pasar inmediatamente a la resolución misma, en particular a la cuestión que ha provocado la discusión que precedió a su aprobación, sobre todo a las observaciones formuladas por los miembros del Consejo relacionadas con la supresión del párrafo que prevé una solución del conflicto sobre una base mutuamente aceptable.

144. Si no aceptamos esta cláusula de la resolución, si luchamos por que fuera suprimida del texto de la misma, fué por razones importantes.

145. La primera, como ya se ha dicho, es porque, si este párrafo hubiera sido mantenido, la resolución hubiera parecido contradecir a otras ya adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas que prevén soluciones respecto a problemas que no pueden ser resueltos por las partes mismas, a hechos que conciernen a terceras personas como lo son los habitantes de Palestina, a saber, a los refugiados. A continuación viene la cuestión de Jerusalén. Esta es también una de las razones por las que hemos estimado que habría una contradicción entre la aprobación de una disposición que prevé el acuerdo de las partes, y las resoluciones mismas de la Asamblea General.

146. En segundo lugar, cuando se desea un acuerdo mutuo es preciso que la diferencia a que éste se refiere sea una cuestión normal y que, sobre todo, las partes en esta cuestión sean ambas dignas de con-

fianza. Tenemos ya el ejemplo de un primer acuerdo logrado; este acuerdo es el Protocolo de Lausana, que ha sido firmado por las partes interesadas, por Israel, así como por los países árabes. Y sin embargo, al día siguiente mismo de la firma de este Protocolo hemos visto a Israel faltar a su compromiso. Desde entonces Israel no cesa de quebrantar las resoluciones de las Naciones Unidas, puesto que el Protocolo preveía, precisamente, la puesta en práctica de las resoluciones de la Organización para la solución del problema de Palestina. Se trata de la resolución de la Asamblea General de 1947 que prevé la participación [resolución 181 (II)], de la de 1948 que se refiere a los refugiados y sus derechos [resolución 194 (III)], y a la de 1949 que prevé un régimen internacional para la región de Jerusalén [resolución 303 (IV)].

147. El Protocolo de Lausana firmado por nosotros y por Israel preveía la solución de estas cuestiones tomando como base dichas resoluciones. Es verdad que Israel, como se ha descubierto después, no dió su firma sino porque estaba pendiente de ser admitida en las Naciones Unidas y quería inspirar confianza. Pero al día siguiente mismo de su admisión en el seno de la Organización, faltó a su promesa. Israel, por lo tanto, no hizo más que representar una comedia con el solo objetivo de conseguir sus fines.

148. Después de esto se nos pedirá que aceptemos que una solución de las cuestiones que nos dividen se establezca sobre una base mutuamente aceptable. ¿Qué confianza podemos tener en una solución de este género, cuando se trata, como ya he dicho, de problemas que están fuera de nuestro alcance, que interesan a la comunidad internacional al mismo tiempo que a los habitantes de Palestina?

149. Lo que la otra parte busca en estas condiciones es simplemente, como ya se ha dicho muchas veces, la confirmación de un hecho consumado — hecho consumado que es contrario a las disposiciones de las resoluciones de que he hablado —, contrario al derecho mismo, contrario a los principios de la Carta. Si buscamos una solución, ésta no puede ser más que la que rechaza el hecho consumado, la que rechaza la agresión. Una verdadera solución de paz no puede ser más que la que esté fundada sobre la justicia y sobre los principios de la Carta.

150. Sr. RIFA'I (Jordania) (*traducido del inglés*): Ahora que el proyecto de resolución propuesto por el Reino Unido ha sido aprobado unánimemente deseo rendir homenaje al representante del Reino Unido por la actitud conciliatoria que ha adoptado al aceptar la enmienda del representante del Irán, que proponía la supresión del sexto párrafo del preámbulo, que ha causado tanta inquietud. Esta actitud conciliatoria no sólo hizo posible un voto unánime de los miembros del Consejo sino que también aseguró la cooperación de las partes más interesadas directamente en la cuestión de Palestina. Debemos continuar facilitando como ya lo hemos hecho la misión del Secretario General tal como se define en la resolución del 4 de abril de 1956.

151. Deseo dejar bien sentado que las declaraciones hechas por mí y por los otros representantes árabes aquí presentes no pretendían oponerse a los esfuerzos para lograr la paz en Palestina o para establecer los cimientos de una paz. Cualquier suposición que pue-

tenda que lo era, es falsa. Por el contrario, los árabes que vivían pacíficamente en Palestina mucho tiempo antes de la creación del Estado de Israel son los que más desean restaurar la paz en su patria. Pero la paz que buscan es una paz basada en la justicia y en el reconocimiento de los derechos legítimos de los habitantes originarios de Palestina.

152. Los puntos fundamentales de diferencia entre los árabes e Israel son, en efecto, los problemas con que se encuentran los árabes mismos. El arreglo de estos problemas redundará en interés de los árabes. Es por lo tanto ridículo pretender que los árabes no desean la solución de sus propios problemas. Somos nosotros quienes deseamos la paz y quienes deseamos vivir y que nuestro pueblo pueda vivir en paz.

153. Sr. LOUFTI (Egipto) (*traducido del francés*): No tenía en absoluto la intención de hacer uso de la palabra. Pero ciertas observaciones formuladas por el delegado de Israel, me obligan a hacerlo.

154. Quiero, en primer lugar, rendir homenaje al Presidente, así como a los miembros del Consejo por la paciencia de que han dado prueba durante todo este largo debate. Quiero rendir homenaje también al espíritu de conciliación que han mostrado los miembros del Consejo, lo que nos ha permitido lograr una resolución votada por unanimidad.

155. Con fines de propaganda y cada vez que se reúne el Consejo de Seguridad, el Sr. Eban nos habla de la paz. La paz no es cuestión de palabras. Significa un tipo de comportamiento, una actitud que Israel está lejos de adoptar. El representante de Siria se ha extendido sobre este punto y yo me uno a lo que él ha dicho. En todo caso habría valido más que Israel, en vez de entregarse a la agresión como en Gaza contra los pobres refugiados a quienes continúa persiguiendo encarnizadamente, pusiera en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas que han creado a Israel y que han sido propuestas para encontrarle una solución a este problema. Varios días después de la firma del Protocolo de Lausana consagrando estas resoluciones, aceptadas por Israel, este último revocaba su decisión.

156. Mi país, que ha firmado la Carta de las Naciones Unidas, no tiene ninguna intención agresiva. Es un país pacífico. Lo hemos demostrado desde hace mucho tiempo. Hemos hecho todo lo posible para que se elimine la tensión en las líneas de demarcación.

157. Como ustedes saben, y quiero subrayarlo una vez más, las autoridades egipcias siguen estando dispuestas a cooperar con el Secretario General y con el General Burns, como lo han hecho siempre, a fin de eliminar la tensión en las líneas de demarcación y en la zona desmilitarizada, dentro del cuadro del acuerdo de armisticio suscrito por Egipto e Israel. Ya hemos cumplido algunas de las medidas propuestas por el Sr. Hammarskjöld y continuaremos prestándole nuestro apoyo activo y leal para que pueda proseguir con éxito su delicada tarea.

158. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al Secretario General a dirigir la palabra al Consejo.

159. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): El mandato concedido al Secretario General

por el Consejo de Seguridad en su resolución de 4 de abril de 1956 es de sobra conocido. No hay, ciertamente, ninguna razón para que recuerde dichas atribuciones. En la resolución adoptada por el Consejo esta tarde, se me ha pedido que continúe mis buenos oficios con las partes en cumplimiento de dicha resolución y con miras a la aplicación íntegra de los acuerdos de armisticio.

160. Deseo decir que me esforzaré con la mejor esperanza en cumplir esta petición del Consejo de Seguridad. La decisión del Consejo de Seguridad me concede el privilegio de continuar mi tarea con el espíritu con que ésta ha sido comenzada, gracias, sobre todo, a la actitud de cooperación de todas las partes interesadas. El análisis de los problemas y las reacciones ante las dificultades y posibilidades sobre las que fundaré mi trabajo están ampliamente explicadas en mi informe al Consejo de Seguridad sobre la primera parte de mi misión al Oriente Medio. El debate que ha seguido al voto del Consejo ha puesto de relieve puntos en los que existen profundas diferencias de opinión. Tengo la firme esperanza de que ninguna de estas diferencias ni ninguna de las expresiones que han dado lugar aquí han de poner en peligro el esfuerzo realizado por las Naciones Unidas en cooperación con las partes.

161. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad ha aprobado por unanimidad una resolución en la que se elogia al Secretario General y a las partes por los progresos conseguidos hacia un cumplimiento más completo de los acuerdos de armisticio y se pide que se den nuevos pasos en la misma dirección.

162. La resolución que hemos adoptado es limitada en sus objetivos inmediatos. Su objetivo principal es lograr el cumplimiento íntegro por las partes de las garantías dadas por ellas cuando aceptaron los acuer-

dos de armisticio, y es un síntoma de la gravedad de la situación en la zona de Palestina el hecho de que el Consejo de Seguridad y el Secretario General consideren necesario, varios años después de la firma del armisticio, dedicar tanto tiempo y energía a la realización de este modesto objetivo. El Consejo de Seguridad espera de todas las partes que den su apoyo completo al Consejo, al Secretario General y al Jefe de Estado Mayor del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, en la ejecución de esta resolución. La decisión de hoy por parte del Consejo puede muy bien resultar así un paso de gran importancia hacia adelante.

163. Para concluir, deseo rendir homenaje a la prudencia política de la delegación del Reino Unido que, con su presentación del texto de esta resolución, ha tomado una iniciativa que el Consejo de Seguridad ha decidido seguir unánimemente. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo desean que exprese a Sir Pierson Dixon nuestra admiración por la notable paciencia de que ha dado prueba en estas circunstancias tan difíciles y nuestra gratitud por la prontitud con que ha disipado las sospechas y dudas expresadas por algunas de las partes, aclarando con el mayor cuidado el significado de los términos usados en el proyecto de resolución, y también haciendo ciertos cambios en el texto que han facilitado la unanimidad. Deseo, pues, expresar nuestra gratitud a Sir Pierson Dixon por el modo en que ha tratado esta importante cuestión.

164. Deseo también, en nombre del Consejo, agradecer al Secretario General su declaración ante nosotros y hacerle patente nuestros mejores deseos por la continuación de su tarea así como pedirle que transmita sentimientos análogos al Jefe de Estado Mayor.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*